



Resolución Rectoral N° 0331-2021-UNAP
Iquitos, 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio S/N-F.M.V.V.-2021, presentado el 23 de abril de 2021, por servidora administrativa, sobre otorgamiento de asignación económica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Francisca Marina Vargas Vásquez, nivel SAC, desempeñando el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada a la Dirección General de Administración (DGA), solicita al rector el otorgamiento de una asignación económica por la suma de S/305.00 (Trescientos cinco y 00/100 soles), para que sufrague gastos de inscripción en el curso en línea Programa de Control de Documentos Archivísticos, que se desarrolla del 04 al 20 de mayo de 2021, organizado por la Escuela Nacional de Archivística;

Que, la capacitación de los servidores administrativos está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es procedente otorgar una asignación económica a la servidora administrativa mencionada, ascendente a la suma de S/305.00 (Trescientos cinco y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de inscripción en el curso en referencia;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña **Francisca Marina Vargas Vásquez**, nivel SAC, desempeñando el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada a la Dirección General de Administración (DGA), una **asignación económica** por la suma de **S/305.00 (Trescientos cinco y 00/100 soles)**, para que sufrague gastos de inscripción del curso en línea **Programa de Control de Documentos Archivísticos**, que se desarrolla del 04 al 20 de mayo de 2021, organizado por la Escuela Nacional de Archivística, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la servidora mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la culminación del curso en línea, para presentar la rendición de cuenta documentada en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de participación en el Rectorado con copia a la DGA.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL